

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

BOP-A-2026-2087

Título: CONCESIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA ASOCIACIONES Y AMPAS 2026

BDNS (Identif.) 912995

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912995>)

Primero.- Beneficiarios

Las Asociaciones sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Montoro y personas físicas que realicen algún tipo de actividad relacionada con el municipio.

No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones, clubes, cofradías o hermandades que hayan suscrito o suscriban durante el presente ejercicio económico un convenio nominativo con el Ayuntamiento de Montoro, con independencia de que dicho convenio tenga por objeto financiar total o parcialmente las mismas actividades o proyectos para la misma o distinta finalidad.

Segundo.- Finalidad

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y/o actuaciones que, o bien se desarrollen en el ámbito de este municipio o bien, repercutan en ciudadanos de este municipio, teniendo por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas en las distintas áreas objeto de subvención y se desarrollen en el año 2026.

Los proyectos presentados deberán perseguir fines culturales, de educación y fines deportivos.

Son gastos objeto de subvención:

- El material fungible siempre que quede acreditado en el proyecto la justificación o necesidades del adquirir el mismo, y /o la imposibilidad de desarrollar dichas actividades sin dicho equipamiento.
- Los gastos de personal que se acreditarán mediante contratación (contrato, TC1 y TC2) o bien mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa (factura).

Código Seguro de Verificación (CSV): AC5A C3F7 0188 898C B89D Fecha Firma: 17-06-2026 07:58:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



AC5AC3F70188898CB89D

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Gastos de transporte, realizados a través de transporte público (factura). Apoyado en un certificado de participación o un calendario de actividad, realizado por la organización, o bien, gastos de desplazamiento mediante vehículo o vehículos propios o privados, siempre con el condicionante de 0,26€ km.
- Gastos de alojamiento obligatorios conforme al proyecto como consecuencia de actividades realizadas fuera de la localidad y de duración superior a un día que deberán presentarse junto a un calendario de la actividad.
- Avituallamiento sólido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de agua y fruta en el desarrollo de una carrera popular o ruta ciclista, desayuno saludable en una actividad con fines de salud y mejora de la calidad de vida, etc. Quedan excluidos gastos de comidas a socios o peroles.
- Quedan expresamente fuera de los objetos subvencionables, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de sede, los gastos y comisiones financieras y los gastos derivados de sanciones administrativas.
- Gastos de servicios, suministros, etc., necesarios para la realización de las actividades.
- Gastos de póliza de responsabilidad civil y accidentes que sean necesarios para la realización de actividades.
- Gastos federativos y/o inscripciones en competiciones oficiales.
- Trofeos, medallas...
- Gastos derivados de premios en especie vinculados directamente al desarrollo de las actividades objeto de subvención, siempre que su entrega esté prevista en el proyecto presentado y responda a fines de promoción, participación, reconocimiento o incentivo de la actividad. Su justificación se realizará mediante la correspondiente factura de compra (premios en especie). En ningún caso podrán consistir en entregas dinerarias, tarjetas regalo canjeables por dinero o premios que no guarden relación con los objetivos de la actividad subvencionada.

No son gastos subvencionables:

- No se admitirán gastos que sean competencia de otra administración, tales como equipamientos para colegios, compra de libros de texto salvo, aquellos asociados a una actividad organizada por las AMPAS.
- Los premios en metálico.
- No serán objeto de subvención los gastos en que incurran los beneficiarios de actividades coorganizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro.
- Solo se admitirán como gastos subvencionables aquellos que sean necesarios para la consecución del fin perseguido en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): AC5A C3F7 0188 898C B89D **Fecha Firma:** 17-06-2026 07:58:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



AC5AC3F70188898CB89D

Tercero.- Bases reguladoras

La ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Montoro cuyo texto se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://montoro.es/wp-content/uploads/2020/03/ordenanza-general-de-subvenciones-asociaciones.-texto-consolidado.pdf>

Y la Resolución de la Alcaldía nº 1376/2026, de fecha 10 de junio de 2026, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de subvenciones asciende a 74.500,00 euros que se desglosa de la forma siguiente en base a las áreas a subvencionar:

- 2026.3261.483.00 Transferencia a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos: 6.000,00 euros.
- 2026.9240.483.00 Subvenciones a familia e instituciones sin fines de lucro: 62.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto.- Otros datos

La solicitud deberá ser acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.

Montoro, 15 de junio de 2026.– La Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

Código Seguro de Verificación (CSV): AC5A C3F7 0188 898C B89D **Fecha Firma:** 17-06-2026 07:58:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



AC5AC3F70188898CB89D

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba